



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JULIAN ANDRES GARCIA ALVAREZ
DEMANDADOS	COOPERATIVA DE VIGILANCIA CLAVE SEGURIDAD CTA Y OTRO
RADICADO	Nº 05001 40 03 027 2021 01389 00
TEMAS Y SUBTEMAS	ALLEGA - INCORPORA CONTESTACIONES – RECONOCE PERSONERIA – CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

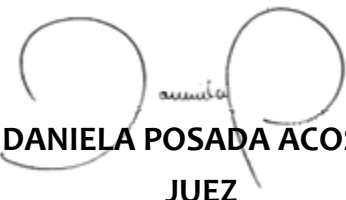
Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias la constancia de citación para la notificación personal de la parte demandada EDIFICIO BOLE-RAMA MIXTO PH, debidamente diligenciada.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ANDRES GUTIERRES C., con T.P. 127.310 del C.S.J. para representar los intereses de EDIFICIO BOLERAMA MIXTO PH, en los términos del poder a él conferidos.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada GLORIA PATRICIA MONDRA-GON MORALES., con T.P. 94.972 del C.S.J. para representar los intereses de CLAVE SEGURIDAD C.T.A., en los términos del poder a ella conferidos.

Incorpora las contestaciones presentadas por parte de CLAVE SEGURIDAD C.T.A. y EDIFICIO BOLERAMA MIXTO PH, dentro del término legal oportuno, de tal modo que integrado en debida forma el contradictorio, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días, de las excepciones de mérito planteadas por la parte demandada, con fundamento en lo previsto en el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of two large, stylized loops connected by a horizontal line. The signature is written over the printed name and title.

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ